



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5
GARCIA GUTIERREZ S/N
MADRID

Diligencias Previas: 308/09-gua

AUTO

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de fax remitido por don Daniel Portero de la Torre denunciando la convocatoria de diversos actos en el monte Arralde y realizada a través de la pagina web www.askatu.org , actos que se celebrarían en el día hoy 19 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Se requirieron los correspondientes oficios a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a fin de que procedieran a elaborar los correspondiente informes con carácter de urgencia.

Una vez elaborados dichos informes y unidos a la causa se ha dado nuevo traslado al Fiscal, informando éste que a la vista de los informes aportados se remita comunicación al Departamento de Interior del Gobierno Vasco, a fin de que adopten cuantas medidas estimaren necesarias a fin de evitar que pudiera/n ser cometido/s delito/s de enaltecimiento del terrorismo u otro/s en el referido acto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- En el día de la fecha se han recibido informes sobre los actos a celebrar en el día de hoy 19.09.09, convocados a través de la página web www.askatu.org, y que tendrían lugar en el monte Arralde situado **entre las provincias de Vizcaya y Alava.**

De la exposición realizada por la Guardia Civil y Policía no se desprende el contenido delictivo actual del acto en sí, necesario para su prohibición. Y, ello, porque tanto por la finalidad confesada de homenaje a algunos condenados por sentencia no firme o imputados sin sentencia, como por la finalidad que la fuerza informante presume real, que respecto de la cual no se aportan datos o indicios actuales es difícil calificar como delictivo, con carácter previo a su celebración.

Lo anterior impide, en este momento, ubicar la convocatoria en el ámbito de aplicación del art. 578 del Código Penal pero permite ordenar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que procedan, tal como solicita el Ministerio Fiscal, a tomar las medidas necesarias para proceder contra los que, por su actos y manifestaciones profieran gritos o vivas a favor de la organización terrorista o de sus miembros reconocidos y ejecutoriados, de las actividades o fines de los mismos

por medio del discurso, exhibición de pancartas o cartelería o a través de alguna de las organizaciones del complejo terrorista de ETA ilegalizadas o suspendidas por vía judicial, de cualquier otro modo coadyuven a la ejecución de delitos de terrorismo.

Así mismo, y en su caso, deberán proceder a la detención de la persona o personas que cometan este tipo de hechos delictivos.

Por lo expuesto, y visto los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación;

DISPONGO

1.- Tomar conocimiento de la convocatoria de los actos a celebrar en el monte Arralde, situado entre las provincias de Vizcaya y Álava, en el día de hoy 19 de septiembre de 2009.

2.- Comunicar a los Organizadores y a la Autoridad Municipal la obligación de prevenir en la celebración de dicho acto la comisión de hechos delictivos de la naturaleza descrita en el razonamiento jurídico de esta resolución.

3.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Interior del Gobierno Vasco a los efectos legales procedentes.

4.- Comunicar al Servicio de Información de la Guardia Civil y a la Comisaría General de Información esta resolución a la vez que ordenarles que procedan a adoptar, en su caso, las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos de la naturaleza fijada en el razonamiento jurídico, procediendo a su persecución e investigación, caso de producirse.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.